

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDP/CM

Pimentel, 19 de Mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 035-2023/INFOM-PRE, remitido por el Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional, y en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Mayo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 035-2023/INFOM-PRE, remitido por el Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional, efectúa la invitación a los regidores del Concejo Municipal de Pimentel para participar del Curso de Capacitación, precisando que, habiéndose dictado recientemente las nuevas disposiciones legales que posibilitan el aumento de las dietas a los regidores, el INFOM, dictará un nuevo curso intensivo para que las municipalidades del Perú, de forma excepcional durante el mes de mayo procedan a efectuar los procedimientos legales que permitan que los regidores de todo el país, cobren las dietas que correspondan por la habilitación que existe en este momento por haberse modificado las normas que prohibían el incremento y que eran motivo de denuncias recurrentes por parte de la Contraloría General de la República. Dicho curso tendrá lugar en la ciudad de Juliaca (Puno) los días 24 y 25 de Mayo del año 2023;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal, considera importante, por la temática a tratar, la participación de los regidores en dicho evento, siendo autorizada por unanimidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Novena Sesión Ordinaria, de fecha 18 de Mayo del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, por los considerandos expuestos, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el curso de capacitación sobre las disposiciones legales que posibilitan el aumento de las dietas, a realizarse en la ciudad de Juliaca (Puno) los días 24 y 25 de Mayo del año 2023.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe ✉

074-627472 ☎

www.municipimentel.gob.pe 🌐

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

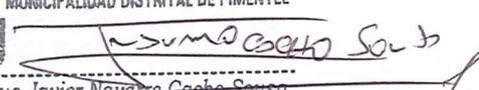


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones necesarias para otorgamiento del monto correspondiente por concepto de gastos de inscripción y viáticos, para la participación en dicho evento.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
OTI
Archivo

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel